



En la ciudad de Gualaceo, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy veinte y tres de Septiembre del año dos mil catorce, ante mí, DOCTORA JUANA ALVARADO PEÑAFIEL, NOTARIA PRIMERA DE ESTE CANTÓN, comparece el señor Manuel Jesús Aguilar Villalta, en su calidad de Gerente de la Compañía Mall Santiago de Gualaceo Masgual S.A., y como tal representante legal de la misma. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Gualaceo, idóneo y capaz ante la ley para obligarse y contratar, a quien por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, luego de verificar la libertad con la que procede, así como instruido que han sido por mí la Notaria, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, bajo juramento manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de Aumento de Capital y de reforma del Estatuto social de la Compañía Mall Santiago de Gualaceo Masgual S.A., de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece el Señor. Manuel Jesús Aguilar Villalta, en su calidad de Gerente de la Compañía Mall Santiago de Gualaceo Masgual S.A., y como tal representante legal de la misma, conforme lo justifica con la copia del nombramiento que acompaña, quién se encuentra debidamente autorizado para otorgar esta escritura pública por la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, celebrada el veintiséis de Junio del dos mil catorce a las quince horas, según consta del acta que se adjunta.- El compareciente es Ecuatoriano, casado, domiciliado en la ciudad de Gualaceo, legalmente capaz y declara su voluntad de otorgar esta escritura que contiene el Aumento de capital y la Reforma del Estatuto Social de la compañía, de acuerdo al presente instrumento. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante escritura Pública otorgada en el Cantón

Gualaceo, provincia del Azuay, en fecha veinte y ocho de mayo del año dos mil diez, ante la Notaria Primera del Cantón Gualaceo, Doctora Juana Alvarado Peñafiel; e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Gualaceo, el día veintitrés de Agosto del mismo año, bajo el número veintitrés del registro mercantil, se constituyó la Compañía Mall Santiago de Gualaceo Masgual S.A., con un capital social inicial de doce mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, y un plazo de duración de cincuenta años. Posteriormente a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil once ante el Notario Décimo segundo del Cantón Cuenca, Doctor Wilson Peña Castro; e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Gualaceo, el día diecisiete de febrero del dos mil once, bajo el número cinco del registro mercantil, se procedió a la ampliación del objeto social y reforma del estatuto de la compañía Mall Santiago de Gualaceo Masgual S.A. La Junta General de Socios, reunida con el carácter de Extraordinaria el día veintiséis de Junio del dos mil catorce, resolvió aumentar el Capital social y reformar el estatuto social de la compañía, y autorizó al señor representante legal para la conformación final del cuadro de integración de capital, mediante el cual el capital social se aumenta en OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA dólares de los Estados Unidos de América, para que este alcance a OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA dólares de los Estados Unidos de América, y por lo tanto resolvió la consecuente reforma del Artículo Quinto, el mismo que hace referencia al capital social, artículo que en adelante dirá: "El Capital suscrito de la Compañía es el de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA dólares de los Estados Unidos de América (USD 877.560,00), dividido en ochocientos setenta y siete mil quinientos sesenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero uno al ochocientos setenta y siete mil quinientos sesenta, inclusive.- TERCERA: DECLARACIONES.- El otorgante en su calidad de representante legal bajo

juramento declara: a) Aumentado el capital social en la forma en la que consta del cuadro de integración del capital, que se agrega como documento habilitante de este instrumento, dicho aumento se encuentra suscrito y pagado en numerario y por compensación de créditos en el ciento por ciento, como consecuencia del aumento de capital se acepta el ingreso de la nueva socia Zoila Balbina Pillco Tigre . b) El otorgante también declara bajo el rigor del juramento, que se ha reformado el Artículo quinto del estatuto social de la compañía el mismo que en lo posterior dirá: “ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL: El Capital suscrito de la Compañía es el de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA dólares de los Estados Unidos de América (USD 877.560,00), dividido en ochocientos setenta y siete mil quinientos sesenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero uno al ochocientos setenta y siete mil quinientos sesenta, inclusive”; conforme a la resolución y autorización dada al Señor representante legal por parte de la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, en sesión celebrada el veintiséis de Junio del dos mil catorce; c) El representante legal declara bajo juramento que la compañía no mantiene contratos ni obligaciones con el Estado o sus instituciones.- CUARTA.- HABILITANTES.- Se insertarán como tales los siguientes: a) El nombramiento de Gerente, otorgado a favor del compareciente, b) La copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de socios celebrada el veintiséis de Junio del dos mil catorce, c) El cuadro de integración del capital QUINTA.- CUANTIA.- La cuantía de este instrumento público es de ochocientos sesenta y cinco mil ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América. Usted Señor Notario, se servirá agregar por su parte las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta escritura.- Atentamente, firma) Economista-Abogado Milton Llagzha, matrícula tres mil cuatrocientos noventa y seis-Azuay Hasta aquí transcrita la minuta que queda elevada a escritura pública.DO

CUMENTOS HABILITANTES:

Gualaceo, 11 de Enero de 2013

Sr.

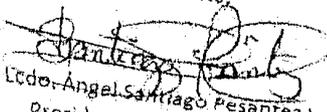
Manuel Jesús Aguilar Villalta

De mis consideraciones:

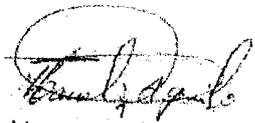
Por medio de la presente, cumpto en comunicarle que mediante Junta General extraordinaria de accionistas de la Compañía MALL SANTIAGO DE GUALACEO MASGUAL S.A., celebrada el día 10 de enero de 2013, se nombró a Ud. como GERENTE de la Compañía por un periodo de DOS AÑOS, en consecuencia y en razón de su cargo, Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de esta compañía. Sus deberes y más atribuciones constan en la Escritura pública de constitución antes señalada, aprobada por la Superintendencia de Compañías de Cuenca mediante resolución N° SC.DIC.C.10.669, del 18 de agosto de 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Gualaceo, bajo el N° 23, y bajo el N° 1751 del Registro de Repertorio, del 23 de agosto de 2010.

Aprovecho la oportunidad de desearle el mayor de sus éxitos en su gestión.

Atentamente,


Lcdo. Ángel Santiago Pesantez L.
Presidente de la Compañía

Yo, Manuel Jesús Aguilar Villalta con CI. 010115151-2, acepto el cargo de GERENTE de la Compañía MALL SANTIAGO DE GUALACEO MASGUAL S.A. Y para constancia firmo en Gualaceo a los 10 días del mes de Enero de 2013.


Sr. Manuel Jesús Aguilar Villalta

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Gualaceo

Manuel Antonio Reyes y Tres de Noviembre

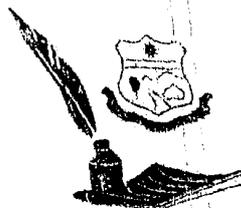
Número de Repertorio: 2013 13

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN GUALACEO, certifica que en inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

i.- Con fecha Veintitrés de Enero del Dos Mil Trece queda inscrito el acto de NOMBRAMIENTO en el Registro de LIBRO DE NOMBRAMIENTOS con el número de Inscripción 8 celebrado entre:

([COMPANÍA MALL SANTIAGO DE GUALACEO MASGUAL S. A. en calidad de COMPANÍA], [AGUILAR VILLALTA MANUEL JESÚS en calidad de GERENTE]).

Dra. María Primavera Bernal
Registrador de la Propiedad y Mercantil de Gualaceo.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTÓN GUALACEO

Revisado por	Unidad	At. María V
Elaborado por	Inscripción	Carla Leon Lopez

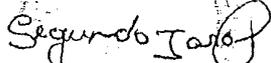
ACTA # 27

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA MALL SANTIAGO DE GUALACEO MASGUAL S.A. REUNIDA EL 26 DE JUNIO DEL 2014.

En la ciudad de Gualaceo a 26 de junio de 2014, a las 15H00 en el sala de sesiones del centro comercial las Orquídeas, se reúnen los Señores Accionistas de la Compañía Mall Santiago de Gualaceo Masgual S.A., quienes han sido convocados previamente a Junta general extraordinaria de accionistas mediante anuncio en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, así como en el semanario el Pueblo de circulación local. Se encuentran presentes los Señores Accionistas: Manuel Aguilar 600 acciones, Álvarez Brito Ilda Maruja con 100 acciones, Argudo Gómez Zoila Aida con 100 acciones, Astudillo Ochoa Elsa Rosario con 100 acciones, Rosa Ochoa apoderada general de Astudillo Ochoa Zoila Edita con 200 acciones, María Teresa Yunga apoderada general de Bermeo Yunga Elvia Graciela con 100 acciones, Brito Manuel Jesús con 100 acciones, Buynay Illescas Fausto Leonardo con 200 acciones, Lucrecia Álvarez apoderada de Calle Álvarez Luis Amable con poder general con 100 acciones, Lucrecia Álvarez apoderada con poder general de Calle Álvarez Manuel Augusto con 100 acciones, Calle Luis Gerardo con 100 acciones, Campoverde Orellana Blanca con 100 acciones, Cando Ulloa Flor Amelia con 100 acciones, Caseres Gomez Adriana Elizabeth con 100 acciones, Cedillo Matute Blanca Livia con 100 acciones, Luisa Victoria Macas Mendoza apoderada con poder especial de Corte Tigre Gladys Maria con 100 acciones, Chacon Reinoso Nelida Marlene con 300 acciones, Estrella chacon Esther Elicia asiste a la reunión con el esposo el Sr. Fernandez Loja Angel Humberto con 100 acciones, Carmen Chacón apoderada de Tito Leopoldo Fajardo Chacón con 100 acciones, Rosa Gómez como representante de heredero y derechos habientes de Gómez Guallazaca Juan Manuel con 100 acciones, Guaraca María Teresa con 100 acciones, Guzmán Duchimaza Rosa Adolfinia con 100 acciones, Hurtado Zúñiga Eliana Rocio con 200 acciones Idrovo López Jesús Rafael con 100 acciones, Iñiguez Iñiguez Jorge Vicente con 100 acciones, Iñiguez Maldonado Flavio Elicio con 100 acciones, Segundo Jara apoderado con poder general de Jara Pesantez Walter Alejandro con 100 acciones, Llivicura Llagzha María Erlinda con 100 acciones, López Fernández Blanca Piedad con 100 acciones, López Fernández Jaime Vidal con 200 acciones, López López Carlos Ernesto con 100 acciones, Jorge Gustavo Matute Cárdenas apoderado con poder general de Julia Aurora Matute Atiencia con 100 acciones, Carmita Rosario Matute Vera con 100 acciones, Maurad Calle Julio David con 100 acciones, María Carmen Merchán con 100 acciones, Olga Marina Morocho Guarango con 100 acciones, Niveló Ortega María Teresa con 100 acciones, Ochoa Iñiguez Luz Amada con 100 acciones, María Dolores Padilla Piña con 100 acciones, Manuel Luis Alberto Panjon Guallpa con 200 acciones, Rosa Beatriz Parra Loja con 100 acciones, Luz Amada Peñaranda Guayllazaca con 100 acciones, Gerardo David Piña Guaraca con 100 acciones, Pinos Andrade Jorge Rodrigo con 100 acciones, Aida Gerardina Quito Ordoñez con 100 acciones, Aida Quito apoderada con poder general de Ninfa Alejandrina Quito Ordoñez con 100 acciones, Julia Rebeca Quituisaca Cují con 100 acciones, Blanca Rosalía Quituisaca Rodas con 200 acciones, Blanca Quituisaca apoderada con poder general de Narcisa Viviana Quituisaca

Rodas con 100 acciones, Blanca Vinuesa apoderada con poder general de Quizhpi Vinuesa Edgar Amable con 200 acciones, Ramón Ramón Miguel con 100 acciones, María Dolores Rodríguez Guzmán con 100 acciones, Esther Alcira Romero Llivicura con 200 acciones, Dorinda Leonor Salazar Arcentales con 100 acciones, Verónica Zaruma representante de Salazar Matute Angel Arturo con 100 acciones, Julia Livia Valdez Guallazaca con 200 acciones, Valdez Pauta Rosa Victoria con 100 acciones, Ruperto Aquilino Vázquez Moscoso con 200 acciones, Claudio Salvador Villa Cajamarca con 100 acciones, Claudio Salvador Villa Cajamarca apoderada con poder general de Pablo Eugenio Villa Lojano con 100 acciones, María del Carmen Pizarro con poder general de Quizhpi Vinuesa Claudio Enrique con 100 acciones, Juan Pablo Yunga Quituzaca con 100 acciones. La Junta General se encuentra presidida por el Sr. Segundo Jara en su calidad de Presidente, actúa como secretario el Sr. Manuel Aguilar. El Sr. Presidente da la bienvenida a los presentes, y deja instalada la reunión de Junta General y ordena al Sr. Secretario dar lectura al orden del día que consta en la convocatoria: 1.- Constatación del Quórum. 2.- Lectura y aprobación del acta anterior. 3.- Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital de la Compañía. 4.- Conocer y resolver sobre la Reforma de los Estatutos de la Compañía, y, 5.- Autorización al Gerente. Inmediatamente ordena se de paso al primer punto del orden del día: **1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM:** El Sr. Secretario constata la presencia de los Señores Accionistas que representan el 63.70% del capital social de la compañía, existiendo por lo tanto el quórum reglamentario. **2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR:** Se procede a dar lectura al Acta anterior de Junta General N° 26, y por decisión de la mayoría de los accionistas que representan siete mil novecientas acciones, se declara aprobada el Acta. **3.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA.-** En uso de la palabra el Sr. Manuel Aguilar, Gerente de la Compañía expresa un cordial saludo y manifiesta que es necesario que se proceda al aumento de capital de la compañía con el objeto de que los aportes realizados por los Señores accionistas de la compañía se vean reflejados en títulos de acción como en reiteradas ocasiones así lo han manifestado, y también ante la obligación legal de realizar este aumento del capital con el objeto de subsanar la causal de disolución señalada en la ley de compañías cuando las pérdidas acumuladas sobrepasen el 50 % del Capital, por lo tanto ha preparado una propuesta conjuntamente con la administración de la compañía, consistente en incrementar el capital por un valor de hasta los NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIEN dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de nuevas acciones por igual cantidad, que será pagadero de la siguiente forma: Por compensación de créditos por el valor de USD 729.370 dólares, desglosados en los aportes realizados por los Señores Accionistas y que se registran en la cuenta Aportes para futuras capitalizaciones y que suman la cantidad de USD 723.270,00 dólares, y por la cantidad de USD 6.100 dólares que se registran a favor de la Sra. Zoila Balbina Pillco Tigre, quién consta como acreedora y ha manifestado su deseo de ser parte de la compañía compensando su acreencia como aporte de capital; y el saldo restante en aporte en numerario por la cantidad de USD 268.730,00, en tanto se requiere de dinero en efectivo para solventar deudas y capital de trabajo de la compañía; con lo cual el nuevo capital de la compañía sería de USD 1.010.500,00 dólares de los Estados Unidos de América, según propuesta que se anexa

capital. Recuerda a los presentes que el Art. 181 de la ley de Compañías señala el derecho preferente que tienen Uds. Señores Accionistas, en proporción a sus acciones, para suscribir las que se emitan en el aumento de capital suscrito que se propone en la cantidad y forma; y que lo podrán ejercitar dentro del plazo de treinta días posterior a la publicación que se realizará oportunamente. Finalmente propone que transcurrido este plazo y de existir valores no suscritos, la administración los podrá ofrecer dentro de un nuevo plazo de quince días a los socios que si hicieron uso de su derecho preferente, proponiendo que dicha parte del aumento se lo realice solo en numerario, y que vencido ese nuevo plazo, se otorgará la escritura pública de aumento del capital por la cuantía final que se llegue a suscribir y formar el nuevo capital. Luego de las deliberaciones del caso la Junta General de Accionistas con el voto unánime del capital social presente resuelve: 1.- Aceptar en su totalidad las propuestas señaladas por el Gerente y aumentar el capital social de la compañía hasta por el monto de novecientos noventa y ocho mil cien dólares conforme el detalle y los procedimientos presentados por el señor Gerente de la empresa. 2.- Renunciar a hacer uso de su derecho preferente sobre los seis mil cien dólares e igual número de acciones sobre el aumento de capital propuesto, y que se lo hará mediante la compensación de un crédito que tiene a su favor la Sra. Zoila Balbina Pillco Tigre, en contra de la compañía, a quien se le aceptará por tanto como nueva socia, 3.- Otorgar los plazos señalados y previstos en la Ley de Compañía así como el plazo adicional de 15 días para que los socios que si hicieron uso de su derecho preferente, puedan suscribir las acciones no suscritas y que dicha suscripción se la pueda hacer únicamente en numerario, y 4.- Vencidos los plazos antes señalados se faculta al Sr. Gerente para que elabore el cuadro de integración de capital por la cuantía final que se llegue a suscribir, que conjuntamente con los aportes actuales forme el nuevo capital de la compañía. **4.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.**- Como consecuencia de la resolución tomada, y de forma unánime se resuelve reformar el Art. Quinto del Estatuto Social a fin de que guarde armonía con el nuevo capital social de la compañía que se llegue a formar, capital que se dividirá en igual número de acciones, facultando al Señor Gerente para su redacción final. **5.- AUTORIZACIÓN AL GERENTE.**- Los Señores Accionistas ratifican la autorización ya dada para que el Sr. Gerente luego del trámite de ley elabore el cuadro de integración de capital, otorgue la correspondiente escritura pública, y cumpla con los trámites necesarios para su aprobación e inscripción. Una vez que han sido evacuados todos los puntos del orden del día el Sr. Presidente concluye la Junta General de Accionistas siendo las 17:30 pm, y para su constatación firman:


Sr. Segundo Jara

PRESIDENTE


Sr. Manuel Aguilar Villalta

SECRETARIO

**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL
COMPAÑÍA MALL SANTIAGO DE GUALACEO MASGUAL S.A**



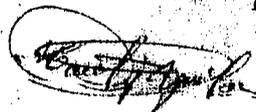
Nº	NOMBRES	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO		NUEVO CAPITAL
				COMPENSACION DE CREDITOS	APORTE EN NUMERARIO	
1	Aguilar Villalta Manuel Jesus	600.00	70000.00	48000.00	22000.00	70600.00
2	Albarracin Chacon Aldo Larry	100.00	6000.00	6000.00	0.00	6100.00
3	Alvarez Brito Ilda Maruja	100.00	6300.00	6000.00	300.00	6400.00
4	Argudo Gomez Laura Lucia	100.00	10900.00	6000.00	4900.00	11000.00
5	Argudo Gomez Zoila Aida	100.00	6000.00	6000.00	0.00	6100.00
6	Astudillo Avila Angel Cesario	100.00	6000.00	6000.00	0.00	6100.00
7	Astudillo Ochoa Elsa Rosario	100.00	5180.00	4880.00	300.00	5280.00
8	Astudillo Ochoa Zoila Edita	200.00	12300.00	12000.00	300.00	12500.00
9	Atariguana Libia Marina	100.00	0.00	0.00	0.00	100.00
10	Bermeo Yunga Elvia Graciela	100.00	8000.00	8000.00	0.00	8100.00
11	Borja Borja Digna Susana	100.00	7300.00	6000.00	1300.00	7400.00
12	Brito Manuel Jesus	100.00	6300.00	6000.00	300.00	6400.00
13	Buynay Illescas Fausto Leonardo	200.00	16300.00	16000.00	300.00	16500.00
14	Cabrera Berrezueta Jorge	100.00	12500.00	6000.00	6500.00	12600.00
15	Calle Alvarez Luis Amable	100.00	6500.00	6000.00	500.00	6600.00
16	Calle Alvarez Manuel Augusto	100.00	6500.00	6000.00	500.00	6600.00
17	Calle Calle Luis Gerardo	100.00	6300.00	6000.00	300.00	6400.00
18	Cambiazaca Gomez Aida Carmita	100.00	1000.00	1000.00	0.00	1100.00
20	Cambiazaca Gomez Ludgarda Esthela	100.00	8300.00	6000.00	2300.00	8400.00
21	Campoverde Orellana Blanca Manuela	100.00	8200.00	8000.00	200.00	8300.00
22	Cando Arevalo Nestor Patricio	100.00	7990.00	3990.00	4000.00	8090.00
23	Cando Ulloa Flor Amelia	100.00	8300.00	8000.00	300.00	8400.00
24	Cardenas Idrovo Felicia Evangelina	100.00	8300.00	8000.00	300.00	8400.00
25	Caseres Gomez Adirana Elizabeth	100.00	6000.00	6000.00	0.00	6100.00
26	Cedillo Matute Blanca Iuvia	100.00	6300.00	6000.00	300.00	6400.00
27	Corte Tigre Gladys Maria	100.00	8000.00	6000.00	2000.00	8100.00
28	Chacon Reinoso Nelida Marlene	300.00	1000.00	1000.00	0.00	1300.00
29	Estrella Chacon Luis Adolfo	100.00	8000.00	6000.00	2000.00	8100.00
30	Estrella Padilla Gloria Magdalena	100.00	6300.00	6000.00	300.00	6400.00
31	Estrella Padilla Esther Elicia	100.00	5300.00	1000.00	4300.00	5400.00
32	Fajardo Chacón Tito Leopoldo	100.00	8300.00	6000.00	2300.00	8400.00
33	Gomez Argudo Fanny Targelia	100.00	6000.00	6000.00	0.00	6100.00
34	Gomez Pachecho Yolanda Beatriz	100.00	8000.00	8000.00	0.00	8100.00
35	Gomezcoello Ochoa Gloria Mercedes	100.00	7300.00	7000.00	300.00	7400.00
36	Guaraca Maria Teresa	100.00	500.00	500.00		600.00
37	Guzman Duchimaza Rosa Adolfinia	100.00	8000.00	7000.00	1000.00	8100.00
38	HEREDEROS Y DERECHO HABIENTES DE GOMEZ GUALLAZACA JUAN	100.00	6000.00	6000.00	0.00	6100.00
39	Hurtado Zuñiga Eliana Rocio	200.00	12000.00	12000.00	0.00	12200.00
40	Idrovo Lopez Jesus Rafael	100.00	9300.00	8000.00	1300.00	9400.00
41	Idrovo Ulloa Franklin Edmundo	100.00	0.00	0.00	0.00	100.00
42	Iñiguez Iñiguez Jorge Vicente	100.00	8100.00	8000.00	100.00	8200.00
42	Iñiguez Maldonado Flavio Elicio	100.00	6300.00	6000.00	300.00	6400.00
43	Jara Pesantez Walter Alejandro	100.00	8000.00	8000.00	0.00	8100.00
44	Llivicura Llagzha Maria Erlinda	100.00	8300.00	8000.00	300.00	8400.00
45	Lopez Fernandez Blanca Piedad	100.00	8300.00	8000.00	300.00	8400.00
46	Lopez Fernandez Jaime Vidal	200.00	24000.00	16000.00	8000.00	24200.00
47	Lopez Lopez Carlos Ernesto	100.00	6300.00	6000.00	300.00	6400.00
18	Macas Lojano Angel Cesar	100.00	6000.00	6000.00	0.00	6100.00
49	Maita Supliguicha Luisa Magdalena	100.00	8300.00	6000.00	2300.00	8400.00
50	Matute Atiencia Julia Aurora	100.00	16500.00	8000.00	8500.00	16600.00

51	Matute Reinoso Elsa Leonor	200.00	18000.00	16000.00	2000.00	18700.00
52	Matute Vera Carmita Rosario	100.00	6000.00	6000.00	0.00	6100.00
53	Maurad Calle Julio David	100.00	8300.00	6000.00	2300.00	8400.00
54	Merchan Maria Carmen	100.00	6000.00	6000.00	0.00	6100.00
55	Molina Piña Jose Manuel	100.00	0.00	0.00	0.00	100.00
56	Morocho Guarango Olga Marina	100.00	8300.00	6000.00	2300.00	8400.00
57	Nivelo Ortega Maria Teresa	100.00	8300.00	8000.00	300.00	8400.00
58	Ochoa Guerrero Carlos Enrique	100.00	6300.00	6000.00	300.00	6400.00
59	Ochoa Iñiguez Gabriel Rolando	100.00	5000.00	5000.00	0.00	5100.00
60	Ochoa Iñiguez Luz Amada	100.00	5000.00	5000.00	0.00	5100.00
61	Ochoa Maldonado Angel Eduardo	100.00	6300.00	6000.00	300.00	6400.00
62	Ochoa Ordoñez Manuel Salvador	200.00	16300.00	16000.00	300.00	16500.00
63	Padilla Piña Maria Dolores	100.00	6300.00	6000.00	300.00	6400.00
64	Panjon Gualpa Manuel Luis	200.00	16300.00	12000.00	4300.00	16500.00
65	Parra Loja Rosa Beatriz	100.00	8300.00	6000.00	2300.00	8400.00
66	Peñaranda Guallazaca Luz Amada	100.00	8300.00	8000.00	300.00	8400.00
67	Peñaranda Tapia Froilan Alejandro	300.00	16000.00	14900.00	1100.00	16300.00
68	Peñaranda Tapia Jose Gustavo	100.00	6000.00	6000.00	0.00	6100.00
69	Peñaranda Tapia Manuel Jesus	100.00	6000.00	6000.00	0.00	6100.00
70	Pesantez Luzuriaga Angel Santiago	100.00	1000.00	1000.00	0.00	1100.00
71	Piña Guaraca Gerardo David	100.00	2185.00	500.00	1685.00	2285.00
72	Pinos Andrade Jorge Rodrigo	100.00	6000.00	6000.00	0.00	6100.00
73	Quito Ordoñez Aida Gerardina	100.00	5300.00	5000.00	300.00	5400.00
74	Quito Ordoñez Ninfa Alejandrina	100.00	5300.00	5000.00	300.00	5400.00
75	Quituisaca Cuji Julia Rebeca	100.00	8300.00	8000.00	300.00	8400.00
76	Quituisaca Rodas Blanca Rosalia	200.00	16300.00	12000.00	4300.00	16500.00
77	Quituisaca Rodas Narcisa Viviana	100.00	8300.00	6000.00	2300.00	8400.00
78	Quizhpe Vinueza Edgar Amable	200.00	16000.00	16000.00	0.00	16200.00
79	Quizhpe Vinueza Rafael Anibal	100.00	10300.00	6000.00	4300.00	10400.00
80	Quizhpe Vinueza Claudio Enrique	100.00	10300.00	6000.00	4300.00	10400.00
81	Ramon Ramon Miguel	100.00	8300.00	8000.00	300.00	8400.00
82	Rodas Maurat Rosario Imelda	100.00	8300.00	6000.00	2300.00	8400.00
83	Rodriguez Guzman Maria Dolores	100.00	8000.00	6000.00	2000.00	8100.00
84	Rojas Rojas Luis Eleuterio	100.00	8000.00	8000.00	0.00	8100.00
85	Romero Llivicura Esther Alcira	200.00	12300.00	12000.00	300.00	12500.00
86	Salazar Arcentales Dorinda Leonor	100.00	8300.00	6000.00	2300.00	8400.00
87	Salazar Matute Angel Arturo	100.00	17000.00	6000.00	11000.00	17100.00
88	Salazar Ordoñez Maria Yolanda	100.00	6300.00	6000.00	300.00	6400.00
89	Siguenza Rodas Narcisa Magdalena	100.00	0.00	0.00	0.00	100.00
90	Sumba Pillco Mercy Margarita	100.00	6300.00	6000.00	300.00	6400.00
91	Tigre Zaruma Elvia Beatriz	100.00	7000.00	6000.00	1000.00	7100.00
92	Ulloa Cabrera Fabian Marcelo	100.00	7000.00	1000.00	6000.00	7100.00
93	Valdez Guillazaca Julia Livia	200.00	0.00	0.00	0.00	200.00
94	Valdez Pauta Rosa Victoria	100.00	4500.00	4500.00	0.00	4600.00
95	Vazquez Moscoso Ruperto Aquilino	200.00	16000.00	16000.00	0.00	16200.00
96	Villa Cajamarca Claudio Salvador	100.00	8000.00	6000.00	2000.00	8100.00
97	Villa Lojano Pablo Eugenio	100.00	8000.00	6000.00	2000.00	8100.00
98	Yanza Zaltos Fausto Ermel	100.00	0.00	0.00	0.00	100.00
99	Yunga Quituisaca Juan Pablo	100.00	10605.00	8000.00	2605.00	10705.00
100	Zhicay Carlos Enrique	100.00	8000.00	8000.00	0.00	8100.00
	Zhicay Ulloa Adela del Carmen	100.00	8000.00	8000.00	0.00	8100.00
	Zhiminaicela Coyago Sonia	100.00	0.00	0.00	0.00	100.00
	Zuñiga Roman Luis Adolfo	100.00	8000.00	6000.00	2000.00	8100.00
	Pillco Tigre Zoila Balbina	0.00	6100.00	6100.00	0.00	6100.00
	TOTAL	\$ 12,400.00	\$ 865,160.00	\$ 718,370.00	\$ 146,790.00	\$ 877,560.00

Yo, Manuel Jesús Aguilar Villalta CERTIFICO en mi calidad de secretario de la Junta General de socios de la Compañía Mall Santiago de Gualaceo Masgual S.A., que el cuadro que antecede fue aprobado según las resoluciones de la Junta General de Accionistas de la compañía celebrada el veintiséis de Junio del 2.014.

Manuel J. Aguilar
 Manuel J. Aguilar.....

CIDADADANIA
 AGUILAR VILLALTA MANUEL JESUS
 AZUAY GUACHAFALA/GUACHAFALA
 02 FEBRERO 1951
 001- 6040 00156 M
 AZUAY PAUTE
 PAUTE 1951

EDUCACION ***** E33330222
 CASADO JULIA VILLA
 PRIMARIA AGRICULTOR
 MANUEL AGUILAR
 MARIA VILLALTA
 AZUAYES
 31/10/2014 22/10/2002

0030693



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

001
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0001
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 AGUILAR VILLALTA MANUEL JESUS

0101161612
 CADULA

AZUAY
 PROVINCIA
 PAUTE CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PAUTE
 CANTÓN BARROQUIA 3
 ZONA

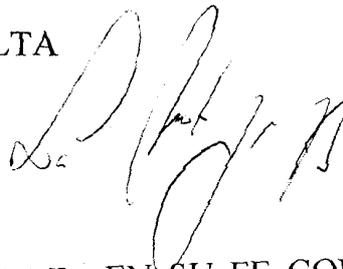



HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.- Me presentó su cédula de
identidad.- Se cumplieron con todas las formalidades previstas en la Ley.-
Y leído que le fue este instrumento íntegramente al otorgante, por mi la
Notaria, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: de
todo lo cual doy fe.-

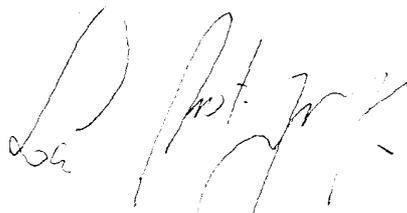


SR. MANUEL JESUS AGUILAR VILLALTA

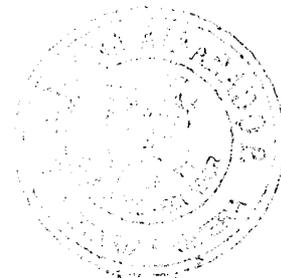
CI: 0101151512



SE OTORGO ANTE MI.- EN SU FE CONFIERO
ESTA TERCERA COPIA QUE LA FIRMO Y SELLO EN GUALACEO,
EN EL DIA DE SU CELEBRACION.-



Dña. Juana Alvarado Peñafiel
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Gualaceo

Manuel Antonio Reyes y Tres de Noviembre

Número de Repertorio:

2014-128

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN GUALACEO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Seis de Octubre del Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO en el Libro de Registro MERCANTIL, con el número de inscripción 13 celebrado entre: ([MALL SANTIAGO DE GUALACEO MASGUAL S. A. en calidad de COMPAÑÍA]).



Ab. Carlos Celi B.

Registrador de la Propiedad y Mercantil Interino de Gualaceo



Revisado por:	Ab. Mariela Vanegas	
Revisado por:	Ab. Elisa Gualpa	
Elaborado por:	Juana León López	